



INFORME MEMORIA

Proyecto de Decreto por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el título VII señala que es competencia y responsabilidad de los poderes públicos la inspección del sistema educativo, correspondiendo a las Administraciones públicas competentes ordenar, regular y ejercer la inspección educativa dentro del respectivo ámbito territorial, que se realizará sobre todos los elementos y aspectos del sistema educativo, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y la observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del sistema educativo y la calidad y equidad de la enseñanza.

Asimismo, reconoce la inspección educativa como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza, concreta sus funciones y atribuciones, establece los requisitos para acceder al Cuerpo de Inspectores de Educación y responsabiliza a las Administraciones educativas de la regulación de la estructura y el funcionamiento de los órganos que establezcan para el desempeño de la inspección educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

Procede, por ello, ordenar y regular la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, asignando, en el ámbito de sus competencias, otras funciones y atribuciones a las previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, estableciendo su estructura organizativa y funcionamiento y regulando los mecanismos de coordinación, formación y evaluación.

Por todo ello, la Inspección de Educación eleva a la Secretaría General la propuesta de "Decreto por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

Murcia, a 2 de febrero de 2015



EL INSPECTOR JEFE DE EDUCACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Jerónimo de Nicolás Carrillo